

Apreciable cliente,

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, así como, lo indicado en la Circular 14/2017, relativa a las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 4o. de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de Tasas de Interés, le informa lo siguiente:

De conformidad con lo pactado en su cláusula Novena, denominada "**AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO Y DISPOSICIONES CON CAUSA DE INTERÉS**", en particular el inciso **b) Intereses ordinarios**, de dicha cláusula, de su "**CONTRATO TARJETA MICRONEGOCIOS**", le informamos que la tasa de interés pactada con "BBVA" al momento de la contratación de su producto, la cual puede localizar en la Carátula de su contrato y en la Referencia 8 del Anexo de datos generales de Tarjeta Micronegocios, **tendrá un incremento de 0.25 (punto veinticinco) Puntos Porcentuales**, por lo cual, los intereses ordinarios sobre el saldo deudor, se determinarán sumando los puntos porcentuales que tenía al momento de contratar su producto de "TARJETA", más el incremento antes señalado.

A manera de ejemplo, le mostramos el apartado de su Carátula de su contrato en el cual se indica la Tasa de Interés anual ordinaria y moratoria que pactó con "BBVA", a la cual se le **incrementarán los 0.25 Puntos porcentuales**:

TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA Y MORATORIA
Tasa de interés ordinaria variable: TIE + puntos porcentuales

Adicional, le notificamos que derivado de reformas a la Circular 14/2017, mencionada anteriormente, y de la Circular 3/2012, ambas emitidas por Banco de México, **a partir del 23 de agosto de 2024**, la tasa de referencia que tiene pactada en su "**CONTRATO TARJETA MICRONEGOCIOS**", misma que es, Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIE") a plazo 28 días, tendrá una modificación, y a partir de



Creando Oportunidades

esa fecha podrá visualizarla como **Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado ("TIIEF")** a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, la cual será calculada y publicada por el Banco de México, y utilizada por "BBVA" para calcular sus intereses ordinarios, de conformidad con el inciso **b) Intereses ordinarios**, de la cláusula que se señaló en párrafos anteriores.

Le hacemos de su conocimiento que a partir del **03 de agosto de 2024**, entrará en vigor el incremento de su tasa de interés de conformidad a lo antes señalado, lo cual podrá visualizar en el estado de cuenta que le sea emitido de su producto contratado con "BBVA".

En el caso de que no esté de acuerdo con el incremento de 0.25(punto veinticinco) puntos porcentuales de su tasa de interés, podrá solicitar la terminación de su contrato dentro de los 60 (SESENTA) días naturales siguientes a la presente notificación, mediante la presentación de una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "BBVA", sin que este le cobre cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que se dé por terminado el contrato.

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), colonia Granada, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México. Teléfono 55 1998 8039. Correo electrónico: une.mx@bbva.com